

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Comité I

Caoba

PROYECTOS DE DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El presente documento ha sido preparado por la Presidenta del Comité de Flora, como Presidenta del grupo de trabajo establecido por el Comité I en su tercera sesión, tras las deliberaciones sobre el punto del orden del día 58.

Grupo de trabajo sobre la caoba de hoja ancha y otras especies maderables neotropicales

Dirigida a la Secretaría

- 15.XX a) La Secretaría CITES, en el marco de cooperación con la OIMT y otras fuentes, buscará financiación de las Partes interesadas, organizaciones intergubernamentales, exportadores, importadores y otros donantes interesados para apoyar el cumplimiento de la Decisión 14.146 (Rev. CoP15) y, si fuera necesario, para garantizar el correcto funcionamiento del *Grupo de trabajo de caoba de hoja ancha y otras especies maderables neotropicales*.
- b) La Secretaría continuará su trabajo conjunto con la Secretaría de la OIMT y reportará sobre los progresos realizados a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16).

Dirigida al Comité de Flora

- 15.XX El Grupo de trabajo de caoba de hoja ancha pasará a denominarse "Grupo de trabajo de caoba de hoja ancha y otras especies maderables neotropicales". Sus términos de referencia y membresía se incluyen en el Anexo XX a estas Decisiones.
- 15.XX. El Comité de Flora explorará mecanismos para apoyar la implementación de la Decisión 14.146 (Rev. CoP15) y de su Anexo, en el marco de cooperación OIMT-CITES y reportará sobre los progresos realizados a la CoP16.

Anexo

1. Términos de referencia del Grupo de trabajo de caoba de hoja ancha y otras especies maderables neotropicales:
 - a) El grupo de trabajo será dependiente del Comité de Flora;
 - b) El grupo de trabajo actuará como elemento de transmisión e intercambio de experiencias sobre el manejo sostenible de estas especies;
 - c) El grupo de trabajo contribuirá a reforzar las capacidades en los países del área de distribución;
 - d) El grupo de trabajo facilitará una completa y efectiva implementación del proceso del comercio significativo para la caoba de hoja ancha en aquellos países del área de distribución concernidos;
 - e) El grupo de trabajo realizará informes sobre los progresos realizados en el manejo, conservación y comercio de la caoba de hoja ancha y las lecciones aprendidas para su presentación a las reuniones 19ª y 20ª del Comité de Flora y éste acordará como los transmitirá a la CoP16;
 - f) El grupo de trabajo incorporará, como parte de sus actividades, el análisis de la información recibida de los Estados del área de distribución y de las Partes sobre las especies incluidas en la Decisión 14.146 (Rev. CoP15) y su Anexo;
 - g) El grupo de trabajo facilitará y promoverá el intercambio de los conocimientos y experiencias obtenidos como resultado de la inclusión de *Cedrela odorata*, *Dalbergia retusa*, *Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii* en el Apéndice III; y
 - h) El/La Presidente/a del grupo de trabajo presentará informes escritos al Comité de Flora sobre las tareas especificadas en los apartados anteriores para su consideración en las reuniones 19ª y 20ª, que serán remitidos a la Secretaría 60 días antes de la celebración de estas reuniones.
2. Membresía:
 - a) todos los Estados del área de distribución;
 - b) las principales Partes importadoras de caoba: República Dominicana, Estados Unidos de América, Unión Europea (España y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
 - c) los dos representantes regionales del Comité de Flora de la región de América Central, del Sur y el Caribe;
 - d) organizaciones intergubernamentales: Unión Europea, UICN, OIMT y CCAD;
 - e) el Comité de Flora seleccionará además:
 - i) Dos expertos de dos instituciones científicas con experiencia relevante en silvicultura y manejo de especies maderables neotropicales;
 - ii) Dos expertos de dos organizaciones no gubernamentales con experiencia en el manejo forestal de estas especies en la región; y
 - iii) Tres representantes de organizaciones de exportadores de los tres países de mayor exportación; y
 - f) La presidencia y copresidencia del grupo de trabajo será ejercida por personas procedentes de los Estados del área de distribución que serán seleccionadas por el Comité de Flora a través de la presentación de CVs. En el caso de no existir candidatos, o de dejar su función alguno de ellos, en el periodo comprendido entre la CoP15 y la CoP16, los representantes regionales de América Central, del Sur y el Caribe actuarán temporalmente como presidencia y/o copresidencia del grupo.